



Para el pago de los derechos de este año.
SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y VEINTE Y CUATRO.

[Large handwritten flourish]

VALGA PARA EL REYNADO DE S.M. EL SEÑOR DON LVIS PRIMERO

Liz. D. Andres Carrasco Muñoz Abogado de los R. Consuecos Governador G. y Juez de Apelacion y de otros estados y Marquesado de los Velez.

Hago saber al Alcalde Mayor de la Villa de Alhama, los Alcaldes Ordinarios de ella y de otras villas de su partido como por el Correo Ordinario Venido orden de la Ex. Ma. J. Ma. Marquesa de Villafuente y los Velez Duquesa de Montalto. La qual es del Honor siguiente

Decreto
 Aviendo experimentado que de la Provindencia que tomo mi madre [que Santa Gloria Oya] mandando que los Administradores y Gerentes de la Venta de los Partidos de los Velez, las Cuebas y Alhama se hiciesen cargo en sus cuentas de lo que produxeren las penas de mi Camara en esos estados por cobrar el Gravamen de treinta al millar que se aplicaban los claueros y Receptores de este derecho, se anorixinado mayores danos por el denuyo de Malicia o Mala Administracion de los J. y Alcaldes Mayores de mis Villas de los Velez y Partidos, dexando de enviar muchas denuncias y univando no productos y faldando en todo su obligacion, por aver apartado su Recauda, de las manos por quien siempre acorrido y de quien tubieran el conocimiento y Vezelo de que los castigara y Veprendiera, con las noticias de los Cais y negocios de donde Proben el fruto que de fraudar los Malos Ministros, y dexando lo no que mas de tiempo fuera de su zentro y destino, un efecto y productos que siempre

